PROCESO N° SA-SAMC- 021-2018 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **ENTIDAD QUE INICIA PROCESO**

Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente
Calle 26 N° 51-53, Torre Beneficencia, Piso 3, Bogotá.

2. **DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**

Plataforma transaccional del SECOP II.

3. **OBJETO**

"RESTAURAR PASIVOS AMBIENTALES EN PREDIOS DE RECARGA HÍDRICA Y RONDAS DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN MUNICIPAL, UBICADOS EN ZONAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES PRODUCTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ"

4. **MODALIDAD SE SELECCIÓN:**

Selección Abreviada Menor Cuantía

5. **PLAZO DEL CONTRATO**

Dos (2) meses

6. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

La presentación de las propuestas del presente proceso se realizará hasta el 18 de septiembre de 2018 hasta las 10.00 a.m., a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente proceso de selección y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La Secretaría del Ambiente Departamental, ha establecido como presupuesto oficial la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo.) que incluye el IVA; valor que se encuentra amparado por el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000095911 de fecha 18 de Julio de 2018, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	No	No	No
Guatamala	Si	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Gobernación de Cundinamarca como entidad del orden departamental, esta cobijada por la normatividad de contratación estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos del citado manual, está sujeta a la aplicación de los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La manifestación y la solicitud deberán ser presentadas a más tardar el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección y deberá acreditarse la condición de MYPIMES con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3806 de 2009, por su modalidad de selección (Concurso de Méritos Abierto) y cuantía (inferior a 750 SMLMV y superior al 10% de la menor cuantía de la entidad), en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar a Mypimes, siempre cuando se verifiquen los siguientes requisitos.

a).- Manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada: Mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mypimes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypime, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.

- La solicitud deberá contener:
- La manifestación de interés de la Mypimes de participar en el proceso
- La acreditación de la Mypimes de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- La acreditación de la Mypimes de tener su domicilio principal en el departamento en el cual se ejecutará el contrato, a través del RUT.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
- Copia del RUT.
- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de MYPIME.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypimes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

b). Evaluación de las calidades de las Mypimes: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente a las Mypimes si, luego de evaluadas, como mínimo tres (3) de las Mypimes solicitantes cumplen con los anteriores requisitos y los presupuestos de planta de personal y de activos, tienen domicilio principal en Bogotá D.C. y tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se pública el aviso de convocatoria.

c). Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a las Mypimes.

d.) Presentación de ofertas por las Mypimes: En el caso de que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a las Mypimes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mypimes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.

e).- Ampliación del Plazo: Si al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas a quien quiera hacerlo.

Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPIME permanecerá cerrada, para ser evaluadas con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MYPIME, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

f). Declaratoria de desierto: El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para MYPIME.

Las MYPIMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente realizará el análisis jurídico, financiero y de experiencia general de la firma con la información suministrada en el sobre No. 1**,** con el fin de determinar si las propuestas son hábiles para seguir con la evaluación, de acuerdo con la Ley y las exigencias requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, contempladas en estos Pliegos de condiciones.

La Entidad ha establecido los requisitos financieros que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, que se exigirán como requisito de verificación (Habilitado / No Habilitado), para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria para celebrar y ejecutar el contrato, esto se hará con base en lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse con la ejecución de dos (2) contratos que sea al menos cuyo objeto sea reforestación y/o establecimiento de plantaciones forestales con fines de conservación y/o restauración, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (128 SMLMV), a través de contratos terminados, en número acorde con lo estipulado en la Circular 019 de 2018 emitida por el Despacho del Gobernador, bajo los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
70151500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
70151900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos forestales

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente realizará el análisis jurídico, financiero y de experiencia general de la firma con la información suministrada en el sobre No. 1, con el fin de determinar si las propuestas son hábiles para seguir con la evaluación, de acuerdo con la Ley y las exigencias requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, contempladas en estos Pliegos de condiciones.

Son requisitos Habilitantes, los mínimos establecidos para participar, verificar y habilitar a los proponentes; estos requisitos no tienen puntaje pero son verificables por parte del comité evaluador, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHABILES O QUE NO CUMPLEN.

11. PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No aplica

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Plazo de validez de las ofertas	45 (días)		
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/31/2018	14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación de estudios previos	8/31/2018	14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	8/31/2018	14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9/5/2018	14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo para Manifestación de Interés de limitar la convocatoria a Mypes y Mpymes	9/7/2018	9:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/7/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés	9/10/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/10/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo para manifestar Interés	9/13/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	9/13/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/14/2018	16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	9/14/2018	17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Presentación de las ofertas	9/18/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Apertura de ofertas	9/18/2018	10:05	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Informe de presentación de ofertas	9/18/2018	14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/21/2018	17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Presentación del observaciones al informe de verificación o evaluación	9/28/2018	15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/2/2018	17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Firma del contrato	10/4/2018	17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	10/7/2018	10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	10/12/2018	16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la dirección www.contratos.gov.co, y en la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se

formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos del proceso de selección.

El sitio www.contratos.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre La Gobernación-Secretaria de Ambiente y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin necesidad de acercarse a la Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 3 Bogotá D.C, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la precitada sede.



EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Secretario del Ambiente

Proyecto: Miguel A. Rodriguez Gutiérrez